

CIRCULAR 0139-11

PARA: DIRECTORES DE OFICINAS Y/O JEFES DE AREAS
DE: CLARA INES SAGRE HERNANDEZ – SECRETARIA DE
EDUCACION DISTRITAL
FECHA: 20 NOV. 2014
ASUNTO: VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGADOS POR
SGP.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento se avecina el período de vacaciones de fin de año del personal administrativo pagados por recursos del Sistema General de Participación, época en la cual se ha previsto conceder vacaciones colectivas a los funcionarios administrativos que a 31 de diciembre de 2014 tengan derecho por cumplir un año de servicio ininterrumpido en los siguientes períodos:

Primer Período: Diciembre 15 de 2014 a enero 6 de 2015.

Segundo Período: Enero 8 a enero 29 de 2015.

Por lo anterior les solicitamos concertar con su equipo de trabajo el período de disfrute, de tal manera que no se vea afectado la efectiva prestación del servicio.

Así mismo les informamos que de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978, la competencia para conceder vacaciones es de la Secretaria de Educación Distrital, y el aplazamiento de las mismas solo es viable efectuarlo por el funcionario que las concedió, mediante resolución debidamente motivada. (Art. 14 Decreto 1048 de 1978); por tanto no tendrán validez, los aplazamientos otorgados por funcionarios diferentes al competente, siendo imperante que el personal al cual se le conceden vacaciones disfrute de las mismas.

Por último les comunicamos que la relación debe entregarse a la funcionaria Nazly Puello en la Oficina de Subdirección Técnica de Talento Humano de esta secretaría y como fecha límite de entrega es el 21 de noviembre del presente año.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,


CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Código 105 Grado 47

Vo.. Luz Patricia Guerra Echenique
Subdirectora Técnica de Talento Humano

Vo.Bo. Elizabeth Aguirre de Olave
Coordinadora de Planta

Elaboró: Nazly Puello